



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	HILDA AVILA MOLINA
Accionado:	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Radicación:	080013153004202400030-00

Barranquilla, Febrero dos (02) de dos mil veinticuatro (2024).

la señora **HILDA AVILA MOLINA** instaurar ACCION DE TUTELA contra **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**, por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida por **HILDA AVILA MOLINA** contra **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.-**

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBIL**, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: ORDENAR REMITIR con la contestación de la demanda el proceso ejecutivo que dio origen a la presente, radicado con el No 18- 2009-00454-00, digitalizado.-

CUARTO. ORDENAR al juzgado accionado, se sirva indicar los nombres de las personas que integran las partes demandante y demandada, junto con sus correos electrónicos, o en su defecto las direcciones físicas, con el fin de vincularlas al trámite tutelar.

QUINTO : NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d834a10fae8a77084c64e51ecde83d12dee0d976a5969f7972d56d4342194ff1**

Documento generado en 02/02/2024 08:04:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>